



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0730

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1418288).-

PARANÁ, 22 MAR 2013

**VISTO:**

Las Bases del Concurso de Oposición para la cobertura de todos los cargos de Director/Rector y Vicedirector/Vicerrector vacantes en las Escuelas de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Especial, de Educación de Jóvenes y Adultos, de Educación Secundaria Orientada y de Educación Técnico Profesional, aprobadas en el marco de la Paritarias sobre Condiciones labores docentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo General de Educación mediante la Resolución N° 0500 CGE de fecha 28 de febrero de 2013, convoca a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularización en los cargos de Director/Rector y Vicedirector/Vicerrector de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria Orientada y Educación Técnico Profesional;

Que asimismo por la citada Norma Legal se aprueban las Bases del Concurso Extraordinario, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia y se aprueba el "Ciclo Formativo" cuyo objetivo general es el desarrollo de equipos directivos con habilidades de gestión política, del conocimiento y curricular, que propicien una visión integral de la dirección institucional y del proyecto pedagógico;

Que es la primera vez en la historia de la educación entrerriana que se convoca a un Concurso simultáneo para todos los Niveles y Modalidades del sistema educativo, permitiendo otorgar el ascenso y la estabilidad a más de mil docentes de la Provincia;

Que el Sistema de Oposición prevé el desarrollo de un Ciclo Formativo con cuatro (4) Módulos, residencia en la escuela, elaboración presencial de un trabajo integrador y un coloquio presencial final;

Que la implementación de este Ciclo Formativo exige la conformación y designación por el término de cinco (5) meses de sesenta y ocho (68) Profesionales Generalistas que percibirán cada uno doce (12) horas cátedra de Nivel Superior por Módulo y ciento veintiún (121) Especialistas de los Niveles y Modalidades que percibirán cada uno ocho (8) horas cátedra de Nivel Superior por Módulo;

Que es necesario el destino de mil setecientos ochenta y cuatro (1.784) horas cátedra de Nivel Superior para la instrumentación del Ciclo Formativo de referencia, el cual se llevará a cabo en todos los Departamentos de la Provincia, con profesionales de reconocida trayectoria en todas las instancias desde el mes de Agosto y hasta el mes de Diciembre de 2013;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

////

Capo



Provincia de Entre Ríos

0730

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1418288).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que la Ley de Educación Provincial N° 9.890, en el Artículo 130° en su inciso c) establece como derecho "*ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente o a dictarse*" y en su inciso d) "*A recibir capacitación, actualización, perfeccionamiento u otras instancias de formación continua, gratuita y en servicio, para optimizar su formación profesional a lo largo de la carrera.*";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166°, inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 que faculta al Consejo General de Educación para planificar, administrar y supervisar el sistema educativo provincial;

Que en virtud de lo expuesto, la Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el destino de mil setecientos ochenta y cuatro (1.784) horas cátedra de Nivel Superior -Planta Temporaria- para la implementación del Ciclo Formativo aprobado por Resolución N° 0500/13 CGE, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2013, en virtud de lo expuesto precedentemente, conforme el siguiente detalle:

- Ochocientos dieciséis (816) horas cátedra de Nivel Superior -Planta Temporaria- para los sesenta y ocho (68) Profesionales Generalistas que percibirán cada uno doce (12) horas cátedra por Módulo.-
- Novecientas sesenta y ocho (968) horas cátedra de Nivel Superior -Planta Temporaria- para los ciento veintiún (121) Especialistas de los Niveles y Modalidades que percibirán cada uno ocho (8) horas cátedra por Módulo.-

**ARTICULO 2°.-** Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55 - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5- SPA.1004/1020 - DTO.99 - UG.99.-

////

gpo



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N°

0730

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1418288).-

////

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Comisión Central del Concurso de Oposición, Dirección General de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Especial, de Jóvenes y Adultos, Secundaria y Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas y pasar las actuaciones a la Comisión Central del Concurso de Oposición a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demediuk  
Directora de Despacho  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE  
Vocal  
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. GRACIELA BAR  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos